DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8890
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER21800

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	10	Comunidad
FECHA	Diciembre 16 de 2015	**HORA**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 162 C No. 3-15. Calle 162 C No. 3-32	**ÁREA DIRECTA**				500 m²		
BARRIO	Santa cecilia Norte Parte Alta.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				20		
UPZ	11 – San Cristóbal Norte.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	12	
LOCALIDAD	01 – Usaquén.	**PREDIOS EVALUADOS**		4				
CHIP	AAA0115LAFT	**OFICIO REMISORIO**		CR-22963.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y la Calle 162 C No. 3 - 32 se localizan en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0018 del 22 de Enero de 1999, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3314 del 9 de Diciembre de 1998. De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican los predios mencionados presentan una categorización de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1 y 2).

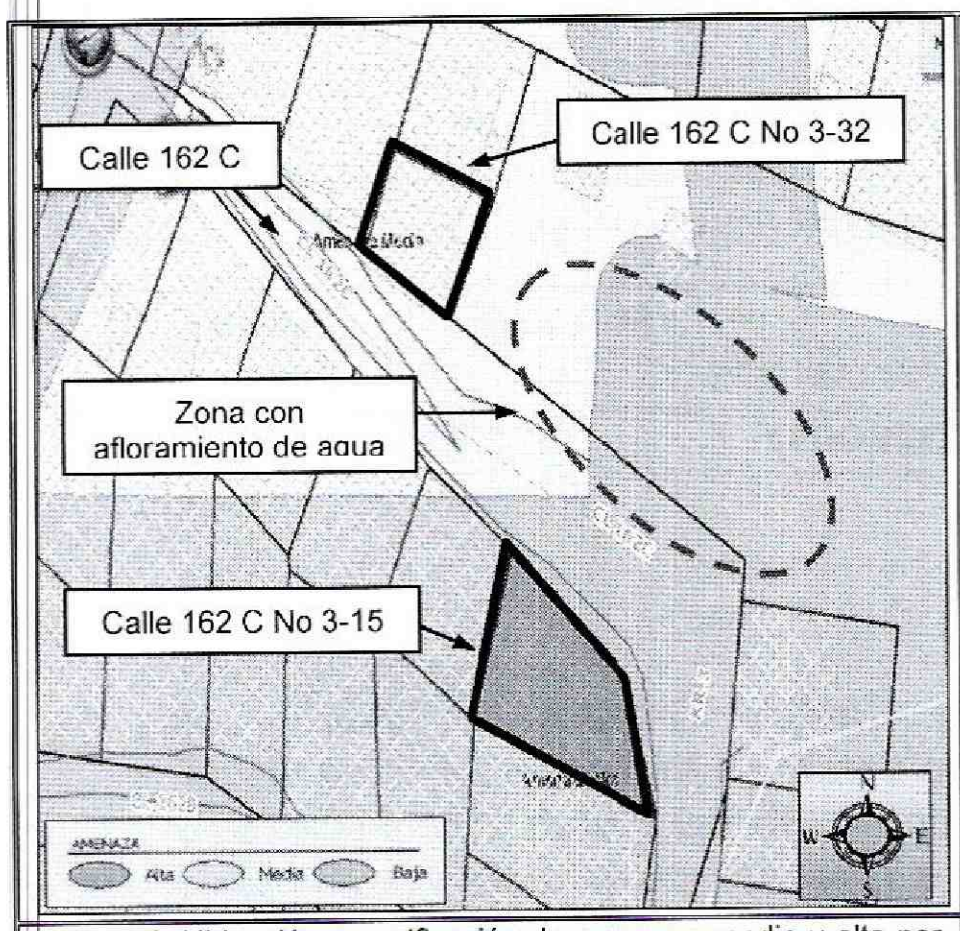


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se localizan los predios de la Calle 162 C No. 3-15 y Calle 162 C No. 3-32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén. (Tomado del Geoportal)

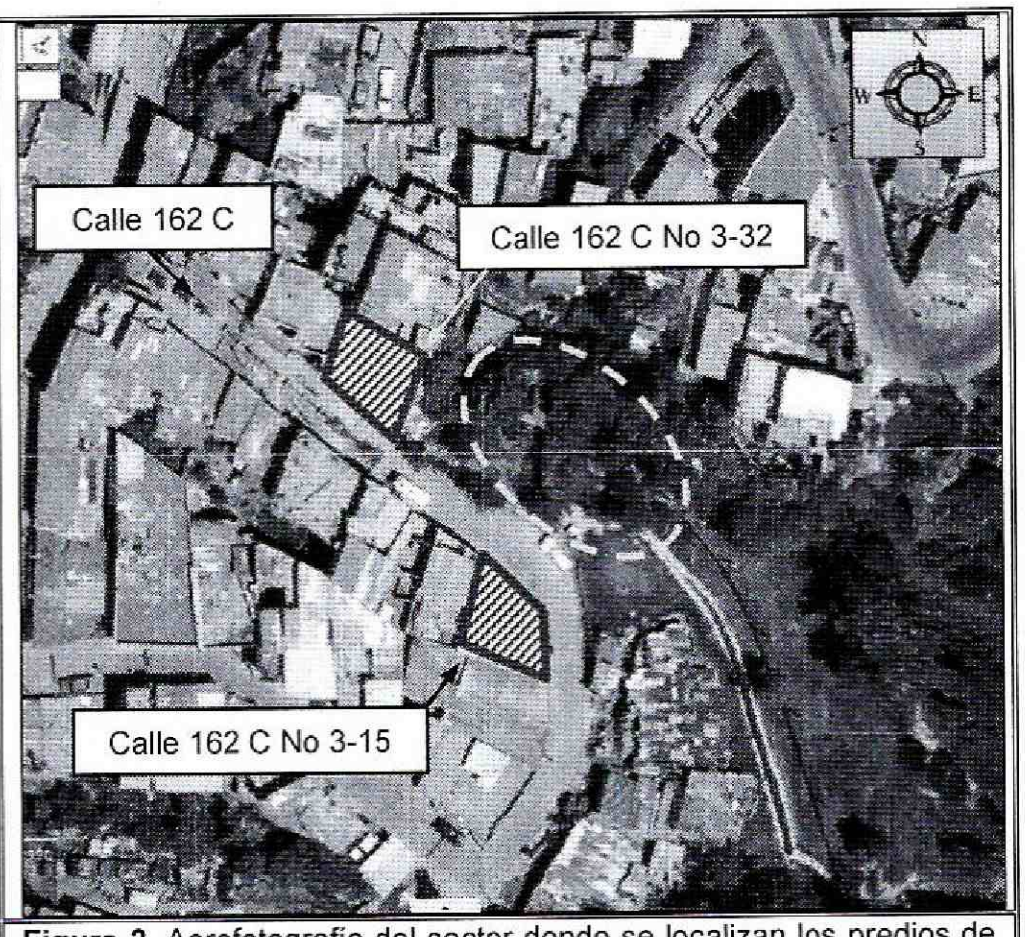


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localizan los predios de la Calle 162 C No. 3-15 y Calle 162 C No. 3-32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén. Se observa que corresponde a una zona parcialmente consolidada con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2015ER21800, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de Diciembre de 2015 al sector donde se ubican los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

y la Calle 162 C No. 3 - 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén, en una zona de ladera con pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas (*ver fotografía 1*).

Hacia el costado norte del predio de la Calle 162 C No. 3 – 15 y costado oriental del predio de la Calle 162 C No. 3 – 32, se ubica un talud rocoso cubierto de pastos, arbustos y árboles de mediana altura con una altura de 7m e una longitud de 20 m aproximadamente (*ver fotografía 2 y 3*), desde el cual se identifica un afloramiento de aguas, las cuales discurren por las vías del sector (*ver fotografía 2 y 4)*). El mencionado talud rocoso presenta hacia la parte alta algunas viviendas distanciadas en 5 m aproximadamente de la corona del talud y hacia la parte baja una vía vehicular pavimentada en losas de concreto, a la altura de la Calle 162 con Carrera 3 a una distancia de 2.5 m aproximadamente de la base del mismo, en donde se identificaron algunos fragmentos rocosos de menor consideración, los cuales se han desprendido de dicho talud sin generar afectación en la vía y en las viviendas del sector. No se identificaron condiciones sobre el talud rocoso que indiquen al momento de la visita técnica posibilidad de desprendimientos de fragmentos rocosos de consideración.

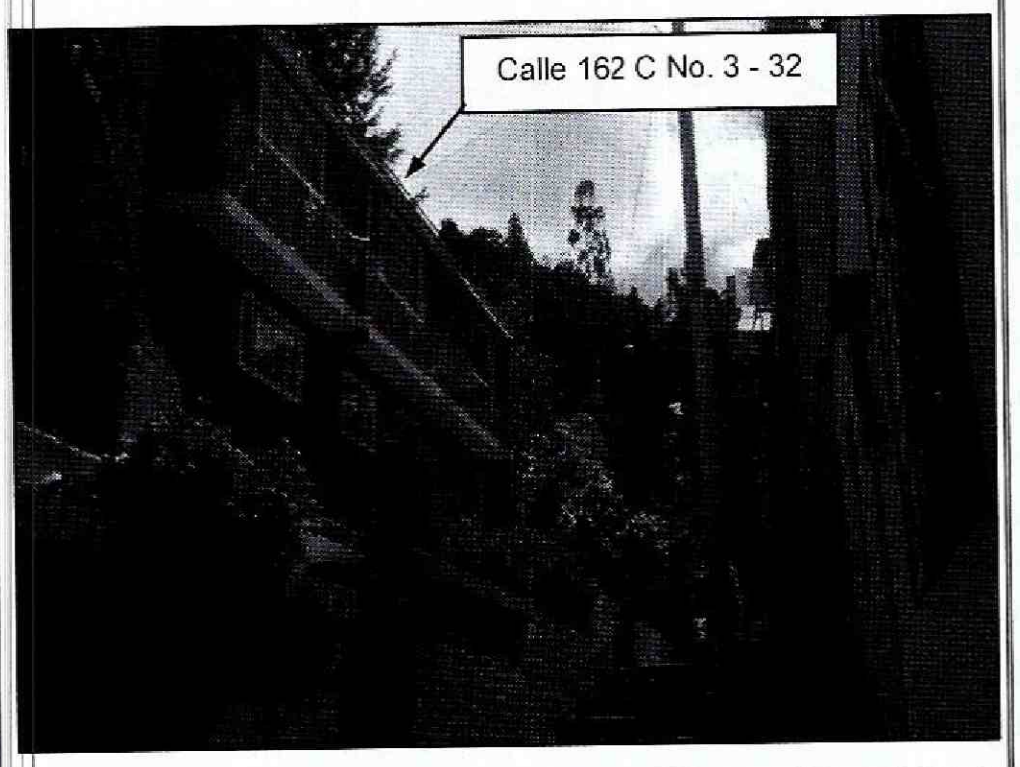
En los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y la Calle 162 C No. 3 – 32, se ubican dos viviendas de dos (2) y tres (3) niveles respectivamente (*ver fotografía 1 y 2*), construidas bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por correas de madera, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. No se identificaron patologías estructurales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad de los elementos que las conforman que pudiesen comprometer la estabilidad ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que puedan presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el afloramiento de aguas identificado en el talud rocoso evaluado, se encuentra la filtración de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial proveniente de la parte alta de la ladera, así como posibles fugas de agua de la red de acueducto y alcantarillado ubicada en la parte alta del talud en mención.

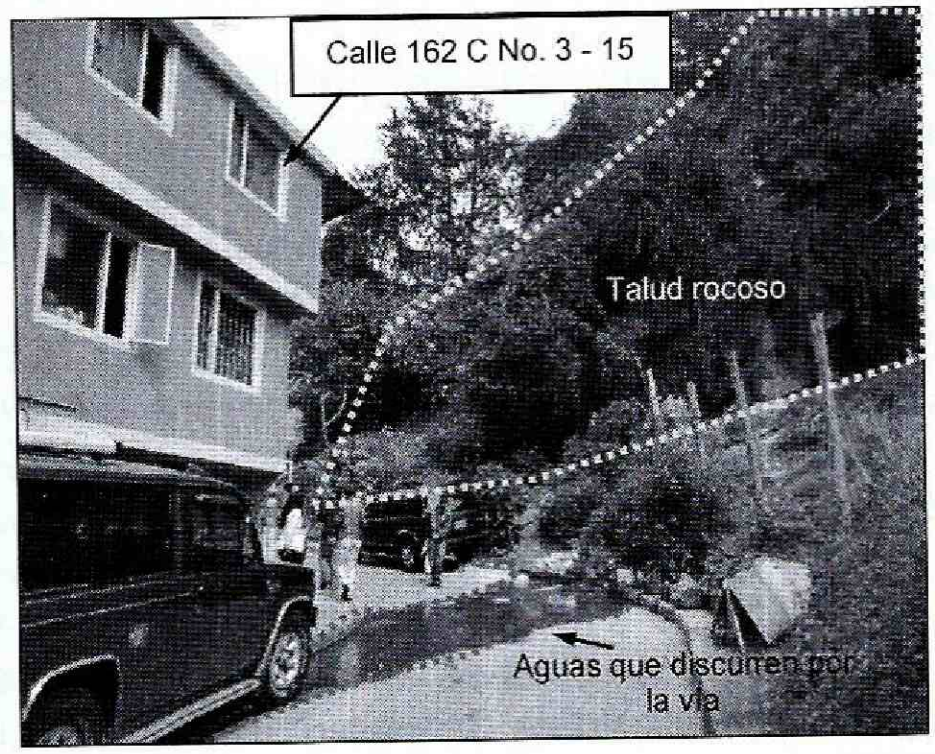
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

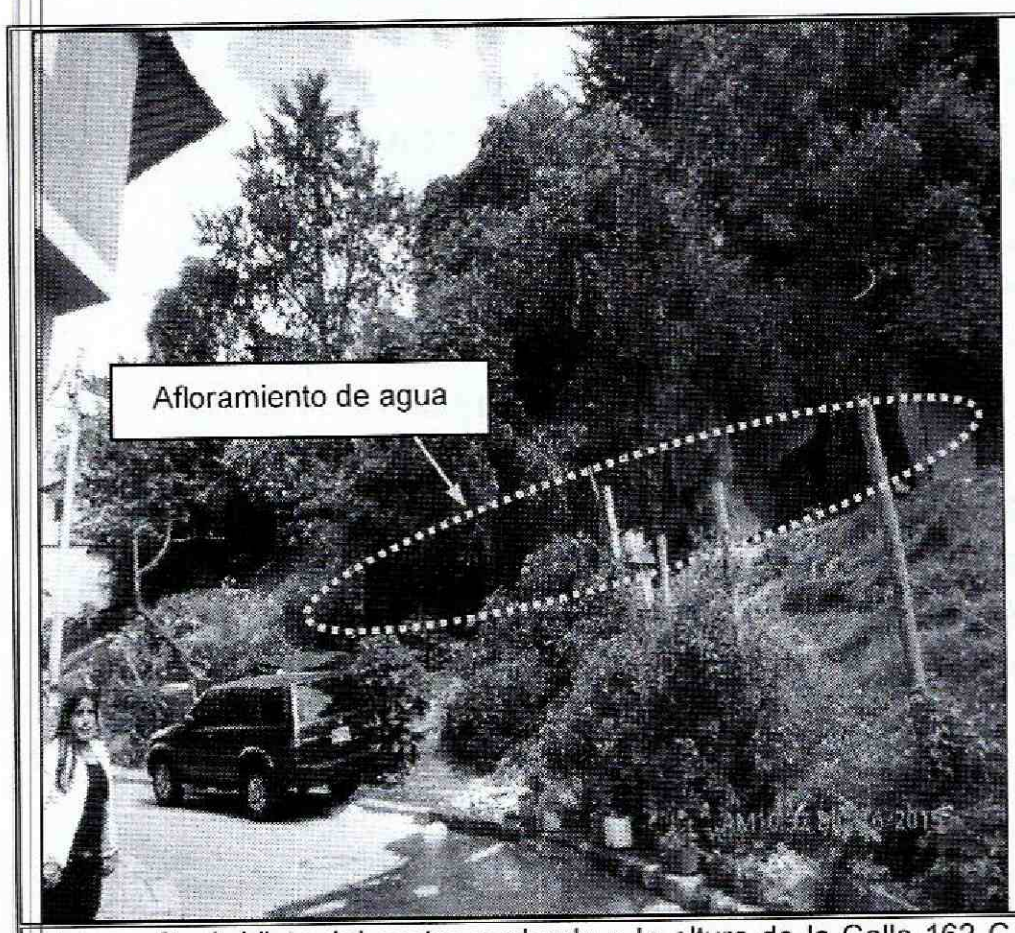
REGISTRO FOTOGRAFICO.



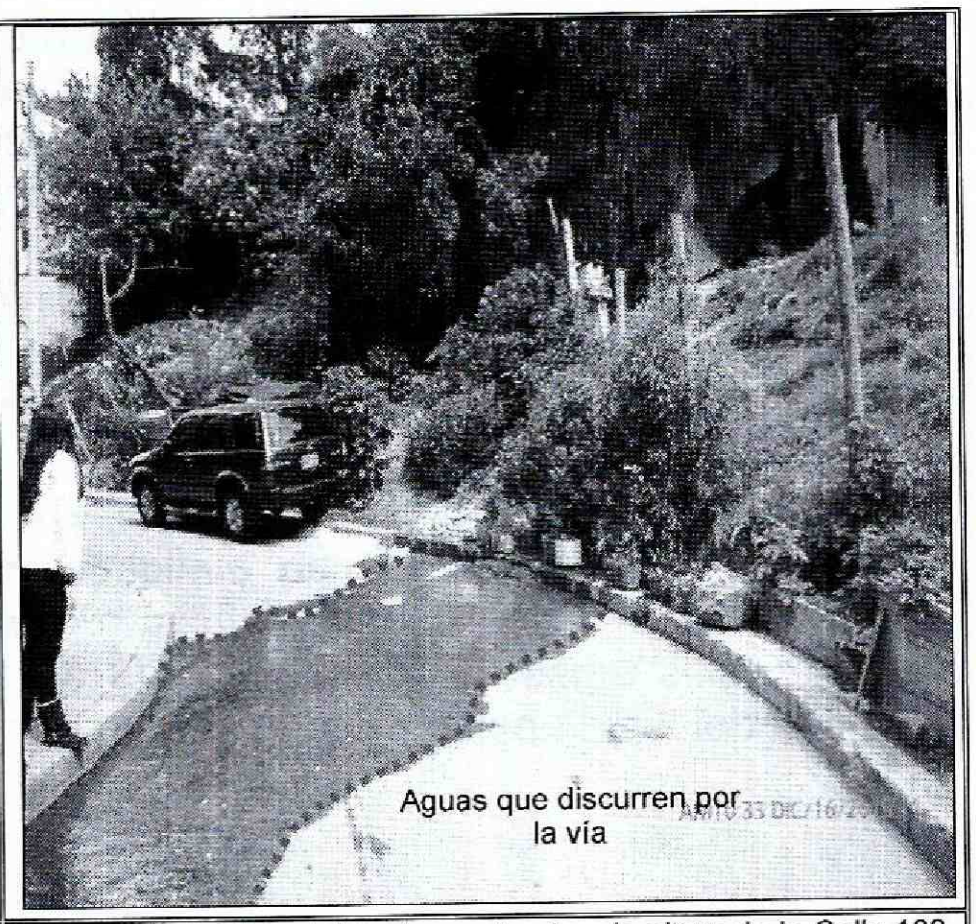
Fotografía 1. Vista del sector evaluado y de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 162 C No. 3 – 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.



Fotografía 2. Vista del sector evaluado y de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 162 C No. 3 – 15 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén. Se observa el talud rocoso desde el cual se identificó afloramiento de agua.



Fotografia 1. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 162 C con Carrera 3 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén. Se observa el talud rocoso desde el cual se identificó afloramiento de agua.



Fotografía 2. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 162 C con Carrera 3 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén. Se observa la marca en el pavimento por el agua que discurre vía abajo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información relacionada con la atención del radicado 2015ER21800 en los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y de la Calle 162 C No. 3 – 32, en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.	A	M
Viviana Bejarano	Calle 162 C No. 3 – 15	No presenta daños estructurales	1	1	3	3
Viviana Bejarano	Calle 162 C No. 3 – 32	No presenta daños estructurales	1	3	5	9

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al sector de la Calle 162 C con Carrera 3 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a identificar la procedencia y en consecuencia el adecuado manejo de las aguas que afloran desde el talud rocoso ubicado a la altura de la Calle 162 C con Carrera 3 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén, es posible que con el paso del tiempo se genere degradación sobre el mencionado talud rocoso, favoreciendo la ocurrencia de desprendimientos de bloques rocosos que podrían afectar la vía vehicular y viviendas del sector y eventualmente atentar contra la integridad física de los habitantes.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y la Calle 162 C No. 3 – 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén y del terreno aledaño. Inspección realizada el día 16 de Diciembre de 2015.

8. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y la Calle 162 C No. 3 – 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, ni por los desprendimientos menores de material evidenciados desde el talud rocoso aledaño; sin embargo es posible que puedan presentar afectaciones ante la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, situación que con la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. El IDIGER no tiene dentro de su competencia establecer juicios de responsabilidad sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y la Calle 162 C No. 3 – 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local Usaquén, desde su competencia identificar el responsable de implementar las medidas pertinentes de protección sobre el talud rocoso evaluado y ubicado al costado norte del predio de la Calle 162 C No. 3 – 15 y costado oriental del predio de la Calle 162 C No. 3 – 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde su competencia desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a identificar la procedencia de las aguas que discurren por el sector evaluado ubicado a la altura de la Calle 162 C con Carrera 3 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, a fin de evitar situaciones que puedan generar filtraciones de aguas a las viviendas del sector, así como favorecer procesos de inestabilidad del terreno en dicho sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 162 C No. 3 – 15 y la Calle 162 C No. 3 – 32 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.

- A la Alcaldía Local Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co